

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE ASEO Y OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS, PARA SER COMERCIALIZADOS A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD POR MEDIO DEL EXPENDIO DE VÍVERES DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO CON RECLUSIÓN DE MUJERES DE SOGAMOSO

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	1
2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.....	2
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.....	2
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.....	2
5. CONCEPTO FINANCIERO.....	6
6. EXPERIENCIA.....	7
7. ESTUDIO DE MERCADO	7
8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	14
9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	15
10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	16
11. FORMA DE PAGO	16
12. DOMICILIO CONTRACTUAL.....	17
13. LUGAR DE EJECUCIÓN.....	17
14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR	17
15. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.....	18
16. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.....	19
17. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.....	20
18. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.....	20
19. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD.....	20
20. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.....	20

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario con Reclusión de Mujeres de Sogamoso, con posición de catálogo de gasto **A-05-01-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS; A-05-01-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS, PRODUCTOS DE ASEO;** A-05-01-01-003-008 MUEBLES; OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P y A-05-01-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS, se procede a realizar los siguientes estudios previos para “CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE ASEO Y OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS, PARA SER COMERCIALIZADOS A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD POR MEDIO DEL EXPENDIO DE VÍVERES DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO CON RECLUSIÓN DE MUJERES DE SOGAMOSO”.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De acuerdo con la misión el INPEC es una institución pública administradora del sistema Penitenciario y Carcelario del País; contribuye al desarrollo y re significación de las potencialidades de las personas privadas de la libertad a través de los servicios de tratamiento penitenciario, atención

básica y seguridad, cimentados en el respeto de los derechos humanos, el fomento de la gestión ética y transparente. Además, el INPEC tiene como objeto ejercer la vigilancia, custodia, atención y tratamiento de las personas privadas de la libertad; la vigilancia y seguimiento del mecanismo de seguridad electrónica y de la ejecución del trabajo social no remunerado, impuestas como consecuencia de una decisión judicial, de conformidad con las políticas establecidas por el Gobierno Nacional y el ordenamiento jurídico, en el marco de la promoción, respeto y protección de los derechos humanos.

De conformidad con la ley 65 de 1993 y la ley 1709 de 2014 corresponde al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, promover la ejecución de programas de Atención Social y Tratamiento Penitenciario desarrollados con la intencionalidad de llevar a cabo acciones protectoras que prevengan o minimicen los efectos de la prisionalización de la población reclusa en todos los Establecimientos de Reclusión del orden Nacional, además en cumplimiento de diferentes fallos de la honorable Corte Constitucional, lo anterior en el marco de los objetivos institucionales y misionales.

Con el fin de dar cumplimiento a las políticas y objetivos institucionales se requiere contratar el suministro de productos de aseo y otros productos químicos para comercializar dichos productos a través del expendio a la población privada de la libertad del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario con Reclusión de Mujeres de Sogamoso y teniendo en cuenta que en el presupuesto asignado para la actual vigencia está incluido los Rubros **A-05-01-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS; A-05-01-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS, PRODUCTOS DE ASEO; A-05-01-01-003-008 MUEBLES; OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P y A-05-01-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS**, es pertinente la adquisición de este producto, teniendo en cuenta que el mismo tiene una alta demanda por parte de la PPL y en aras de evitar el desabastecimiento del producto que puede desencadenar en un problema al interior del establecimiento.

Se establecieron las especificaciones técnicas del producto requerido de acuerdo a las necesidades de la PPL del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario con Reclusión de Mujeres de Sogamoso.

Con base en la Ley 489/98 Art. 3 la función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO:

CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE ASEO Y OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS, PARA SER COMERCIALIZADOS A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD POR MEDIO DEL EXPENDIO DE VÍVERES DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO CON RECLUSIÓN DE MUJERES DE SOGAMOSO.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

De acuerdo con oficio No. 2023IE0153175 del 27 de julio de 2023, suscrito por la oficina jurídica del EPMSC-RM SOGAMOSO, la modalidad de selección que se debe tener en cuenta para la CONTRATACIÓN es la de MÍNIMA CUANTÍA reglamentada por el numeral 5 del Artículo 2º de la Ley No. 1150 de 2007, modificado por el Artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, a la letra señala:

“(…) **ARTÍCULO 30. MIPYMES Y MÍNIMA CUANTÍA.** Modifíquese el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:

5) *Contratación mínima cuantía.* La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) *Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;*

b) *El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;*

c) *La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;*

d) *La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.*

PARÁGRAFO 1o. *Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.*

PARÁGRAFO 2o. *La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003 (...)."*

De igual forma se debe tener en cuenta lo establecido en los Artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, de conformidad con los parámetros y el procedimiento establecido.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

- a) **Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas-UNSPSC**

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
26111702	(C) MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHÍCULOS	26000000	26110000	26111700	PILAS ALCALINAS
26111702	(C) MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHÍCULOS	26000000	26110000	26111700	PILAS ALCALINAS

50211612	(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	50000000	50210000	50211600	ENCENDEDORES PARA CIGARRILLOS
53131612	(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	53000000	53130000	53131600	GELES DE BAÑO
47131802	(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	47000000	47130000	47131800	TERMINADOS O CERAS PARA PISOS
47131807	(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	47000000	47130000	47131800	BLANQUEADORES
53131602	(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	53000000	53130000	53131600	ARTÍCULOS PARA EL CUIDADO DEL CABELLO
47131801	(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	47000000	47130000	47131800	LIMPIADORES DE PISOS
53131608	(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	53000000	53130000	53131600	JABONES
41103206	(D) COMPONENTES Y SUMINISTROS	41000000	41100000	41103200	DETERGENTES DE LAVADO
53131608	(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	53000000	53130000	53131600	JABONES
14111704	(B) MATERIAS PRIMAS	14000000	14110000	14111700	PAPEL HIGIÉNICO
53131603	(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	53000000	53130000	53131600	AFEITADORAS
53131615	(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	53000000	53130000	53131600	PRODUCTOS PARA LA HIGIENE FEMENINA
53131628	(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	53000000	53130000	53131600	CHAMPÚS
53131614	(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	53000000	53130000	53131600	PRODUCTOS PARA EL CUIDADO DE LOS PIES
14111818	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PAPEL	14000000	14110000	14111800	PAPEL TÉRMICO
39101601	COMPONENTES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS E ILUMINACIÓN	39000000	39100000	39101600	LÁMPARAS HALÓGENAS

b. Condiciones Técnicas Exigidas

Para contratar el suministro de productos para la actividad productiva expendio del establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario con reclusión de mujeres de Sogamoso, los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

ITEM	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	GEL PARA CABELLO EXTREMA DURACIÓN SIN COLORANTES - SIN ALCOHOL DE 25 ML X 15 SOBRES	CAJA X 15 SOBRES	1
2	BATERIA ALCALINA DE REFERENCIA 12-2027- AA	PAR	1
3	BATERIA ALCALINA DE REFERENCIA 12-2026- AAA	PAR	1
4	BLANQUEADOR DESINFECTANTE PODER NATURA X 500 ML	FRASCO X 500 ML	1
5	DESMANCHADOR ROPA COLOR AROMA FLORAL X 500 ML	FRASCO X 500 ML	1
6	PAQUETE DE ROLLO TÉRMICO P/IMPRESORA 80 X 60MT X 6 UNIDADES	PQ X 6 UNIDADES	1
7	PROTECTORES DIARIOS TELA TIPO ALGODÓN X 15 UNIDADES	PQ X 15 UNIDADES	1
8	PAPEL HIGIÉNICO DÚO POR 33 MTS TRIPLE HOJAS EMPAQUE INDIVIDUAL X 12 UNIDADES	PQ X 12 UNIDADES	1
9	CERA LIQUIDA PARA PISOS BLANCA X 500 CC FRASCO TRANSPARENTE	FRASCO X 500 CC	1
10	TOALLA HÚMEDA SUAVE, NO CONTIENE ALGODÓN CON ECOFIBRAS NATURALES, CON MENOS PLÁSTICO HIPOALERGENICAS, SIN ALCOHOL, SIN PARAVENOS, 99% AGUA, SIN FRAGANCIA ALCOHOL ETILICO, FIBRAS NATURALES, POR 48 UNIDADES	PQ X 48 UNIDADES	1
11	ACEITE DE USO CORPORAL RETIENE 10 VECES MÁS LA HIDRATACIÓN NATURAL DE LA PIEL X 50 ML	UNIDAD X 50 ML	1
12	ENCENDEDOR 40 X 25, DE CUERPO TRANSPARENTE PARA VISIBILIDAD DEL GAS, CON FOSFORERA AJUSTABLE, CON COMPONENTES DE BUTANO Y PROPANO, COLOR INCOLORO ESTADO FISICO GAS LICUADO, OLOR CARACTERÍSTICO.	CAJA X 25 UNIDADES	1

13	BOMBILLO LED 12 W	UNIDAD	1
14	SUAVISANTE COMPLETO DE 80 ML X 12 SACHET	SACHET X 12 UNIDADES	1
15	JABÓN ANHIDRO, GLICERINA, AYUDANTE DE LAVADO, COLORANTE Y PERFUME POR 300 GRAMOS CAJA POR 25 UNIDADES	CAJA X 25 UNIDADES	1
16	JABÓN DE BAÑO ANTIBACTERIAL PARA LA BUENA SALUD DE LA PIEL QUE ELIMINA EL 99% DE LAS BACTERIAS CONTENIDO DE 120 GRAMOS	UNIDAD (120 GRS)	1

- Las especificaciones técnicas descritas en el presente proceso de contratación son de carácter obligatorio, por lo tanto, la propuesta que no ofrezca alguno de tales ítems en los términos y condiciones solicitadas incumplirá el requisito habilitante de carácter técnico y por tanto dará lugar a causal de rechazo de la oferta.
- El oferente deberá anexar FICHA TÉCNICA DEL FABRICANTE para cada uno de los productos ofertados en la cual se debe evidenciar la imagen del mismo, características específicas, componentes etc. la propuesta que no ofrezca la ficha técnica por cada uno de los productos incumplirá el requisito habilitante de carácter técnico y por lo tanto dará lugar a causal de rechazo de la oferta.
- El oferente deberá dar cumplimiento a la Ley 1480 del 12 de octubre de 2011 por medio de cual se expide el estatuto del consumidor y se dictan otras disposiciones" en especial el Artículo 6°. Calidad, Idoneidad y seguridad de los productos.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

5. CONCEPTO FINANCIERO

Según oficio No. 2023IE0113469 del 31 de mayo del 2023, suscrito por la Contadora del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario con Reclusión de Mujeres de Sogamoso los indicadores financieros que se tendrán en cuenta son:

PROCESO	IVA	RETENCIONES						
CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE ASEO Y OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS, PARA SER COMERCIALIZADOS A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD POR MEDIO DEL EXPENDIO DE VÍVERES DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y	EXCLUSION DE IVA. DE CONFORMIDAD CON LA CERTIFICACION EMITIDA POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA PARA LA VIGENCIA 2023 "ART 130 LEY 630 DE 2000: "Quedan excluidos del impuesto a las ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la	<p>PARA EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN SE TENDRÁN EN CUENTA LOS IMPUESTO, DEDUCCIONES, RETENCIONES, SEGÚN LEGISLACION VIGENTE: RETENCION EN LA FUENTE POR COMPRAS (SI PLICA)</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>RETENCION EN LA FUENTE</th> <th>PORCENTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PERSONA DECLARANTE</td> <td>2.5%</td> </tr> <tr> <td>PERSONA NO DECLARANTE</td> <td>3.5%</td> </tr> </tbody> </table>	RETENCION EN LA FUENTE	PORCENTAJE	PERSONA DECLARANTE	2.5%	PERSONA NO DECLARANTE	3.5%
RETENCION EN LA FUENTE	PORCENTAJE							
PERSONA DECLARANTE	2.5%							
PERSONA NO DECLARANTE	3.5%							

<p>CARCELARIO INCLUYE RECLUSIÓN DE MUJERES DE SOGAMOSO.</p>	<p>construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministro de Justicia y del Derecho”</p>	<p>RETENCION DE IMPEUSTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO POR RETEICA DE ACUERDO A LA TARIFA QUE ESTIPULE EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO – BOYACA. (SI APLICA)</p>
---	--	---

6. EXPERIENCIA

El proponente debe demostrar que ha ejecutado mínimo un (01) contrato para entidades públicas o privadas, hasta la fecha de apertura del presente proceso de selección, cuyo objeto esté relacionado con el objeto del presente proceso y cuya sumatoria, sea igual o superior al 100% del valor estimado del contrato. Para lo cual deberá presentar las certificaciones de cumplimiento de los contratos que desea validar en el presente proceso.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

- a. Nombre o razón social del contratante
- b. Nombre o razón social del contratista
- c. Objeto del contrato
- d. Fecha de iniciación del contrato
- e. Fecha de terminación del contrato.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

No serán válidos los contratos verbales.

No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario con Reclusión de Mujeres de Sogamoso procederá a la elaboración, del análisis del sector **PRODUCTOS DE ASEO** y dejará constancia mediante el presente documento.

Sector de aseo y cosmética busca no impactar al cliente’

Yeili Rangel, de la Cámara de Cosmética y Aseo de la Andi, explica que el sector enfrenta la coyuntura de altos precios

Las empresas de cosmética y aseo que operan en el país están a la expectativa del desempeño del 2023 , teniendo en cuenta que la inflación y el costo de las importaciones son fenómenos que persisten. Así advierte la directora de la Cámara de Cosmética y Aseo de la Andi, Yeili Rangel, quien analiza la situación del sector y los retos para este año.

(Industria cosmética y de aseo consolidó su crecimiento en el 2018).
¿Cómo le fue al sector en el 2022?

Los datos oficiales no están todavía, pero bajo las proyecciones y por lo que uno siente en la industria, el 2022 fue bastante importante en temas de distribución y de ventas. Fue un poco la recuperación pos pandemia.

¿Y cuál es la perspectiva de 2023?

Este año hay que ver, porque, claramente, hay varios factores que pueden afectar los productos, especialmente, de la canasta familiar. La inflación, la proveeduría de insumos que también se van a ver afectados por el tema de la devaluación de la moneda y todo eso viene en rezago. Veremos cómo se comporta este año porque las mismas previsiones de crecimiento de la economía no son las que teníamos hasta el año pasado. Estamos con la expectativa de lo que va a pasar porque hay muchas variables involucradas. Algunos envases e insumos que dependen del dólar pueden afectarse de alguna manera.

¿Cómo ha manejado la industria esta situación?

La industria ha tratado de amortiguar mucho a través de su misma operación y de su propia rentabilidad. Ha tenido que asumir el costo de la inflación porque tiene que llegar al consumidor y no lo puede impactar directamente.

¿Qué más incidió?

Durante la pandemia hubo una exención del IVA y, claramente, cuando se reactivó el impuesto el año pasado, eso tuvo un impacto en los componentes de la canasta familiar de los productos de aseo.

(Productos de aseo tampoco escapan al efecto inflación).

Eso lo amortiguó la industria para evitar el impacto en los precios al consumidor. Maquillaje y cosmética se afectó en la pandemia y la gente se volcó más a productos de aseo porque asoció la limpieza al objetivo de combatir un virus y por eso aumentó.

¿Qué pasó el año pasado?

Hay varios factores. Con la guerra de Ucrania, por ejemplo, se dieron las condiciones para que algunos insumos tuvieran que aumentar sus precios. Entonces en ese segmento, el dólar y el IVA, el consumidor lo siente, sobre todo en una condición en donde otros productos generan presión al alza como pasa con los alimentos. Cuando suben los alimentos, el resto tiende a demandarse menos. Las empresas han dicho que tuvieron una buena dinámica, pero que fue difícil en la medida en que se tuvieron que reducir los márgenes de ganancia para poder generar menor impacto en el consumidor y no perder la presencia de los productos de aseo dentro de las decisiones de consumo.

¿Cómo ve al consumidor?

El tema de las presentaciones juega un papel importante. La gente deja de almacenar productos de aseo y empieza a fraccionar las compras con presentaciones más pequeñas, más recurrentes, semanales o quincenales.

¿Y las inversiones?

Creo que las empresas que están acá tienen una confianza en el país. Hay multinacionales que han montado plantas, que han hecho unos grandes desarrollos, que están presentes y quieren volver a

Colombia un polo en el cual se pueda exportar o atender el mercado colombiano, que es relevante. A nivel andino es el mercado más grande para la industria cosmética y del aseo, entonces atender este mercado es importante para las empresas que están localizadas acá.

¿Qué viene para el sector?

Cómo esta es una industria de innovación, todo el tema de sostenibilidad y las inversiones van a estar muy asociadas a ese compromiso. El proyecto de refill - la posibilidad de que rellenar envases- requiere inversiones adicionales que se tienen que hacer y las empresas están pensando en cómo hacerlo. Se dan recomposiciones en algunas empresas, pero son por estrategias de la casa matriz a nivel internacional. Las empresas, internamente, están pensando cómo llegar mejor al consumidor y eso tiene un proceso de inversión. También está el cumplimiento normativo. Estamos actualizando lo referente a las Buenas Prácticas de Manufactura a nivel andino y los compromisos se empiezan a aplicar desde el 2023. Las empresas tienen que adecuar sus plantas a esos requerimientos y eso genera inversiones.

¿Qué hacen en responsabilidad social?

Además de la tarea en envases y empaques, tenemos un programa de responsabilidad social que va a cumplir 15 años, traído de Estados Unidos que se llama "Luzca bien, siéntase mejor". Es de voluntariados, las empresas hacen donaciones y se dictan talleres para las personas que están en un tratamiento de cáncer para que luzcan bien, y a través de la autoestima tengan una motivación.

FUENTE:

<https://www.portafolio.co/negocios/empresas/cosmeticos-y-aseo-entrevista-yeili-rangel-de-la-camara-de-cosmetica-y-aseo-de-la-andi-578069>

Dada la alta demanda de estos productos de aseo por parte de la población privada de la libertad, es importante adelantar un Proceso para adquirir este tipo de Productos para la oferta de los mismos dentro del Establecimiento a través del Expendio.

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

PERSPECTIVA LEGAL

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario con Reclusión de Mujeres de Sogamoso, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE ASEO Y OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS, PARA SER COMERCIALIZADOS A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD POR MEDIO DEL EXPENDIO DE VÍVERES DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO CON RECLUSIÓN DE MUJERES DE SOGAMOSO, de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario con Reclusión de Mujeres de Sogamoso está obligada a dar cumplimiento a dicha normatividad.

7.2 ANÁLISIS DE LA OFERTA Y ANÁLISIS DE LA DEMANDA

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Los proveedores de los bienes solicitados en el objeto del proceso de contratación corresponden a empresas del sector manufactura y comercio. Existe en el mercado local y nacional empresas que cumplan con los bienes requeridos por la entidad, de pequeño, mediano y gran tamaño. Su ubicación se encuentra en gran número en las principales ciudades del país, además cuentan con stock de inventario para cumplir con el plazo de ejecución solicitado.

A nivel local se encuentran los siguientes Proveedores de este tipo de Productos:

EMPRESA	DIRECCION
FUNDACION MARIA DE LOS ANGELES	Avenida 4 No. 18-20 la Cabrera Cucuta
SUPRISA	Calle 17 A · 69 F – 36. Bogotá D.C.
GRUPO EMPRESARIAL JJ S.A.S	CARRERA 9 No 16-53 CENTRO

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario con Reclusión de Mujeres de Sogamoso ha contratado el suministro de productos de aseo y otros productos químicos del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario con Reclusión de Mujeres de Sogamoso a través de procesos de contratación por mínima cuantía, teniendo en cuenta el presupuesto aprobado para la respectiva vigencia.

Las entidades estatales adquieren estos bienes de características técnicas uniformes y de común utilización a empresas del sector manufactura o comercio de acuerdo a las necesidades presentadas.

a. HISTÓRICO DE LA ENTIDAD

En los últimos tres (3) años, el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario con Reclusión de Mujeres de Sogamoso del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	PÁGINA EN LA CUAL SE PAUTÓ
2022	OC 90013	Mínima cuantía	PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A.	\$ 9.199.740	TIENDA VIRTUAL
2021	OC 68792	Mínima cuantía	PROVEEDOR INTERNACIONAL	\$ 7.520.836	TIENDA VIRTUAL
2020	OC 54112	Mínima cuantía	PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A.	\$ 3.583.771	TIENDA VIRTUAL

b. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultaron en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
2022	CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE GIRARDOT	EPMSCGIR ARDOT N. 138-028-2022	Contratar la compra de jabones, detergentes y elementos de aseo personal, para su comercialización por parte del proyecto productivo expendio a la población privada de la libertad del establecimiento penitenciario de mediana seguridad carcelaria de girardot, del instituto nacional penitenciario y carcelario INPEC	INVERSIONES Y SOLUCIONES PRADA Y GUARNIZO S.A.S.	\$ 3.400.000
2021	CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE GIRARDOT	EPMSCGIR ARDOT N. 034-2021	La contratación de la compra de jabones, detergentes y elementos de aseo personal, para su comercialización por parte del proyecto productivo expendio a la población privada de la libertad del establecimiento penitenciario de mediana seguridad carcelaria de girardot, del instituto nacional penitenciario y carcelario INPEC	COMERCIALIZADORA INTEGRAL DE SUMINISTROS, SERVICIOS Y PRODUCTOS DE ASEO Y CAFETERIA S.A.S.	\$ 3.000.000
2020	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE AGUACHICA INPEC	C405-019-2020	Contratar el suministro de elementos de aseo a precios unitarios fijos para ser comercializados al personal privado de la libertad en el proyecto productivo de expendio del establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario de aguachica – epmscagu	COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDOR A TORRES S.A.S	\$ 1.760.000

7.3 ANÁLISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización mediante correo electrónico a las siguientes empresas:

SUPRISA SAS
GRUPO EMPRESARIAL JJ S.A.S
FUNDACION MARIA DE LOS ANGELES

Dichas cotizaciones permitieron establecer precios promedio de mercado, (con el fin de tener un valor promedio más ajustado al precio promedio del mercado se optó por aplicar la media aritmética baja la cual se relaciona en el siguiente cuadro) de referencia en la futura contratación los cuales no podrán ser ni muy altos ni muy bajos, están relacionadas con precios unitarios en cuadro adjunto al proceso relacionado en el estudio de mercado.

ITEM	COTIZACIÓN	MEDIDAD	CANTIDAD	SUPRISA	JJ S.A.S	FUNDACION MARIA DE LOS ANGELES	MEDIA	MEDIA ARITMETICA BAJA
1	GEL PARA CABELLO EXTREMA DURACIÓN SIN COLORANTES - SIN ALCOHOL DE 25 ML X 15 SOBRES	CAJA X 15 SOBRES	1	37,500	30,000	19,750	29,083	24,417
2	BATERIA ALCALINA DE REFERENCIA 12-2027- AA	PAR	1	4,500	4,800	5,850	5,050	4,775
3	BATERIA ALCALINA DE REFERENCIA 12-2026- AAA	PAR	1	4,500	4,800	5,850	5,050	4,775
4	BLANQUEADOR DESINFECTANTE PODER NATURA X 500 ML	FRASCO X 500 ML	1	2,800	1,700	1,300	1,933	1,617
5	DESMANCHADOR ROPA COLOR AROMA FLORAL X 500 ML	FRASCO X 500 ML	1	4,300	3,500	3,130	3,643	3,387
6	PAQUETE DE ROLLO TÉRMICO P/IMPRESORA 80 X 60MT X 6 UNIDADES	PQ X 6 UNIDADES	1	37,000	37,000	61,250	45,083	41,042
7	PROTECTORES DIARIOS TELA TIPO ALGODÓN X 15 UNIDADES	PQ X 15 UNIDADES	1	3,600	4,500	1,820	3,307	2,563
8	PAPEL HIGIÉNICO DÚO POR 33 MTS TRIPLE HOJAS EMPAQUE INDIVIDUAL X 12 UNIDADES	PQ X 12 UNIDADES	1	42,000	24,500	30,200	32,233	28,367
9	CERA LIQUIDA PARA PISOS BLANCA X 500 CC FRASCO TRANSPARENTE	FRASCO X 500 CC	1	7,200	7,000	26,300	13,500	10,250

10	TOALLA HÚMEDA SUAVE, NO CONTIENE ALGODÓN CON ECOFIBRAS NATURALES, CON MENOS PLÁSTICO HIPOALERGENICAS, SIN ALCOHOL, SIN PARAVENOS, 99% AGUA, SIN FRAGANCIA ALCOHOL ETILICO, FIBRAS NATURALES, POR 48 UNIDADES	PQ X 48 UNIDADES	1	11,500	9,000	12,600	11,033	10,017
11	ACEITE DE USO CORPORAL RETIENE 10 VECES MÁS LA HIDRATACIÓN NATURAL DE LA PIEL X 50 ML	UNIDAD X 50 ML	1	9,500	8,000	2,400	6,633	4,517
12	ENCENDEDOR 40 X 25, DE CUERPO TRNASPARENTE PARA VISIBILIDAD DEL GAS, CON FOSFORERA AJUSTABLE, CON COMPONENTES DE BUTANO Y PROPANO, COLOR INCOLORO ESTADO FISICO GAS LICUADO, OLOR CARACTERÍSTICO.	CAJA X 25 UNIDADES	1	62,500	24,000	14,235	33,578	23,907
13	BOMBILLO LED 12 W	UNIDAD	1	10,500	16,000	6,800	11,100	8,950
14	SUAVISANTE COMPLETO DE 80 ML X 12 SACHET	SACHET X 12 UNIDADES	1	12,000	12,000	17,730	13,910	12,955
15	JABÓN ANHIDRO, GLICERINA, AYUDANTE DE LAVADO, COLORANTE Y PERFUME POR 300	CAJA X 25 UNIDADES	1	92,500	72,000	83,500	82,667	77,333

	GRAMOS CAJA POR 25 UNIDADES							
16	JABÓN DE BAÑO ANTIBACTERIAL PARA LA BUENA SALUD DE LA PIEL QUE ELIMINA EL 99% DE LAS BACTERIAS CONTENIDO DE 120 GRAMOS	UNIDAD (120 GRS)	1	4,800	3,500	3,300	3,867	3,583

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para contratar el suministro de productos de aseo para la venta a través del expendio a la población privada de la libertad del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario con Reclusión de Mujeres de Sogamoso, el valor total del contrato será hasta la suma de **doce millones trescientos doce mil pesos (\$ 12.312.000) m/cte.**, excluido IVA.

ITEM	COTIZACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	GEL PARA CABELLO EXTREMA DURACIÓN SIN COLORANTES - SIN ALCOHOL DE 25 ML X 15 SOBRES	CAJA X 15 SOBRES	1	\$ 24,417	\$ 24,417
2	BATERIA ALCALINA DE REFERENCIA 12-2027- AA	PAR	1	\$ 4,775	\$ 4,775
3	BATERIA ALCALINA DE REFERENCIA 12-2026- AAA	PAR	1	\$ 4,775	\$ 4,775
4	BLANQUEADOR DESINFECTANTE PODER NATURA X 500 ML	FRASCO X 500 ML	1	\$ 1,617	\$ 1,617
5	DESMANCHADOR ROPA COLOR AROMA FLORAL X 500 ML	FRASCO X 500 ML	1	\$ 3,387	\$ 3,387
6	PAQUETE DE ROLLO TÉRMICO P/IMPRESORA 80 X 60MT X 6 UNIDADES	PQ X 6 UNIDADES	1	\$ 41,042	\$ 41,042
7	PROTECTORES DIARIOS TELA TIPO ALGODÓN X 15 UNIDADES	PQ X 15 UNIDADES	1	\$ 2,563	\$ 2,563

8	PAPEL HIGIÉNICO DÚO POR 33 MTS TRIPLE HOJAS EMPAQUE INDIVIDUAL X 12 UNIDADES	PQ X 12 UNIDADES	1	\$ 28,367	\$ 28,367
9	CERA LIQUIDA PARA PISOS BLANCA X 500 CC FRASCO TRANSPARENTE	FRASCO X 500 CC	1	\$ 10,250	\$ 10,250
10	TOALLA HÚMEDA SUAVE, NO CONTIENE ALGODÓN CON ECOFIBRAS NATURALES, CON MENOS PLÁSTICO HIPOALERGÉNICAS, SIN ALCOHOL, SIN PARAVENOS, 99% AGUA, SIN FRAGANCIA ALCOHOL ETILICO, FIBRAS NATURALES, POR 48 UNIDADES	PQ X 48 UNIDADES	1	\$ 10,017	\$ 10,017
11	ACEITE DE USO CORPORAL RETIENE 10 VECES MÁSLA HIDRATACIÓN NATURALDE LA PIEL X 50 ML	UNIDAD X 50 ML	1	\$ 4,517	\$ 4,517
12	ENCENDEDOR 40 X 25, DE CUERPO TRNASPARENTE PARA VISIBILIDAD DEL GAS, CON FOSFORERA AJUSTABLE, CON COMPONENTES DE BUTANO Y PROPANO, COLOR INCOLORO ESTADO FISICO GAS LICUADO, OLOR CARACTERÍSTICO.	CAJA X 25 UNIDADES	1	\$ 23,907	\$ 23,907
13	BOMBILLO LED 12 W	UNIDAD	1	\$ 8,950	\$ 8,950
14	SUAVISANTE COMPLETO DE 80 ML X 12 SACHET	SACHET X 12 UNIDADES	1	\$ 12,955	\$ 12,955
15	JABÓN ANHIDRO, GLICERINA, AYUDANTE DE LAVADO, COLORANTE Y PERFUME POR 300 GRAMOS CAJA POR 25 UNIDADES	CAJA X 25 UNIDADES	1	\$ 77,333	\$ 77,333
16	JABÓN DE BAÑO ANTIBACTERIAL PARA LA BUENA SALUD DE LA PIEL QUE ELIMINA EL 99% DE LAS BACTERIAS CONTENIDO DE 120 GRAMOS	UNIDAD (120 GRS)	1	\$ 3,583	\$ 3,583

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP:

CDP No. 5523
Fecha: 26/07/2023
Unidad/Subunidad Ejecutora: 12-08-00-1112

EPMSC SOGAMOSO
POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS: A-05-01-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS; A-05-01-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS, PRODUCTOS DE ASEO; A-05-01-01-003-008 MUEBLES; OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P y A-05-01-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS
FUENTE : PROPIOS
RECURSO: 26
SITUAC: CSF
OBJETO: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE ASEO Y OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS, PARA SER COMERCIALIZADOS A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD POR MEDIO DEL EXPENDIO DE VÍVERES DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO CON RECLUSIÓN DE MUJERES DE SOGAMOSO.
EXPEDIDO POR: Miguel Antonio Márquez Niño
POR VALOR: <u>doce millones trescientos doce mil pesos (\$ 12.312.000) m/cte.</u>
Resolución No. 000003 del 02 de enero de 2023

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2023, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento legalización y ejecución, es decir la expedición del registro presupuestal y suscripción del acta de inicio.

11. FORMA DE PAGO

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario con Reclusión de Mujeres de Sogamoso efectuará pagos al contratista previa ejecución del objeto del contrato.

Para el pago del contrato se requiere la presentación de los siguientes documentos:

- La factura la cual debe cumplir los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.
- Certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.
- Certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de esta, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.
- La factura junto con la certificación de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales debe ser cargada por el contratista en la plataforma de SECOP II.
- Cumplir con el trámite establecido por el Ministerio de Hacienda y el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación en cuanto al proceso de emisión, recepción y envío de la factura de manera electrónica de acuerdo con lo establecido en las circulares externas 016, 020 y 021.
- Certificación bancaria.

Así mismo, al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago SIIF aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, a la expedición de la obligación y a la orden de pago en el SIIF. El pago será tramitado por el supervisor del contrato ante

el Grupo de pagaduría de Gestión Corporativa, del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario con Reclusión de Mujeres de Sogamoso.

En relación con los descuentos de ley relacionados con la retención en la fuente renta por compras y retención en la fuente ICA por compras, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

Se entienden incluidos como parte del valor del contrato que se derive del presente proceso de selección, todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos e indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA.

Si el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario con Reclusión de Mujeres de Sogamoso recibe la factura dentro de los cinco (5) últimos días hábiles del mes, se tramitarán para efectos de pago, el primer día hábil del mes siguiente.

12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario con Reclusión de Mujeres de Sogamoso, Carrera 9ª N.1ª -16 Sur.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de entrega de los elementos físicos se realizará en las instalaciones del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario con Reclusión de Mujeres de Sogamoso, al funcionario encargado del almacén y al supervisor del contrato.

La entrega de los elementos se hará sin costo alguno para el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario con Reclusión de Mujeres de Sogamoso por concepto de transporte, seguros, embalajes u otros, distintos a los que hubiere tenido en cuenta el proponente al momento de establecer los precios de su oferta básica.

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario con Reclusión de Mujeres de Sogamoso, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

- a) Cumplir con el objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los presentes estudios previos, en los pliegos de condiciones, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
- b) Atender los requerimientos del supervisor del contrato, por incumplimiento en la prestación de los servicios objeto del contrato, en un tiempo máximo de 72 horas.
- c) Cumplir con los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización, de todas las obligaciones inherentes al contrato para la correcta ejecución del objeto de este.
- d) Una vez adjudicado el contrato, el contratista seleccionado deberá constituir las Garantías a que haya lugar, para la aprobación por parte del área de Gestión Corporativa del Establecimiento

- Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario con Reclusión de Mujeres de Sogamoso (En caso que sean solicitadas dichas garantías).
- e) Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar del personal que emplee en la ejecución del contrato.
 - f) Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario con Reclusión de Mujeres de Sogamoso.
 - g) Cumplir con el trámite establecido por el Ministerio de Hacienda y el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación en cuanto al proceso de emisión, recepción y envío de la factura de manera electrónica de acuerdo con lo establecido en las circulares externas 016, 020 y 021.
 - h) Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilación y trabas a la ejecución del contrato.
 - i) Todas las demás obligaciones que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.

14.2 OBLIGACIONES DEL EPMSO RM SOGAMOSO

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario con Reclusión de Mujeres de Sogamoso se obliga para con el Contratista a:

- a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista (En caso que sean solicitadas dichas garantías).
- b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
- c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción de los servicios suministrados, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
- d) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
- e) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

15. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario con Reclusión de Mujeres de Sogamoso, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de ocurrencia de un evento	Probabilidad	Quien	Tratamiento /con roles a ser implementados	Impacto	Control Monitoreo por parte del EPMSO DUITAMA	
											Cómo?	Cuando?
1	General	Externo	Planeación	Económico	Cotizaciones con precios ficticios, lo cual aleja es estudio económico de la realidad del mercado.	Elaboración del presupuesto oficial errado.	Alto	Entidad estatal	Estudio económico con oferentes reconocidos en el mercado local o regional.	Bejo	Durante la elaboración del Estudio de mercado.	Etapas precontractual

2	General	Externo	Selección	Económico	Falta de interés por parte de las empresas en el proceso de contratación.	Declaración proceso desierto	Alto	Entidad Estatal	Revisar los posibles oferentes.	Bajo	Verificación constante del proceso	Etapas precontractual
3	General	Externo	Ejecución	Económico	Aumento de precios del mercado	Disminución de margen de utilidad del proveedor	Medio	Contratista	Aumento de los precios de ciertos productos como consecuencia del aumento natural de precios	Bajo	Establecer en los estudios previos esta variable la cual no puede afectar la ejecución del Contrato	Etapas precontractual
4	General	Externo	Selección	Operacional	Presentación de oferta económica con precios artificialmente bajos	Mala calidad de los servicios prestados	Alto	Contratista	Requerimiento al oferente para que explique las razones de los precios	Alto	Al momento en que se adopten medidas administrativas orientadas a subsanar la ocurrencia del evento.	Etapas de evaluación
5	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios en la legislación tributaria que inciden en la carga impositiva de los bienes y servicios a adquirir	El contratista seleccionado debe asumir mayores costos derivados por las reformas de la legislación tributaria	Bajo	Contratista	Establecer en los estudios previos que cualquier cambio en la legislación tributaria del país que incremente el valor de los bienes o servicios a adquirir será asumido por el contratista sin afectar lo pactado en el contrato.	Bajo	Actualización normas tributarias que afectan la contratación estatal.	Etapas precontractual
6	General	Externo	Ejecución	Operacional	Acciones u omisiones de los proveedores en la prestación de bienes o servicios para el cumplimiento de las obligaciones del contrato	Incumplimiento, suspensión, terminación contractual o anticipada o imposibilidad de ejecución del contrato.	Medio	Contratista	Seguimiento constante al cumplimiento de las actividades a ejecutar, determinando tiempos de entrega.	Bajo	Control y seguimiento	Ejecución del contrato
7	General	Externo	Ejecución	Natural	La calidad del bien o servicio no cumple con las especificaciones técnicas exigidas por la entidad.	Detrimento público y no cumplimiento de la obligación de la Entidad.	Baja	contratista	El contratista deberá asegurarse que las características técnicas solicitadas se ajusten a las necesidades de la Entidad.	Alto	Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato.	Al momento de legalización del contrato

16. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El CONTRATISTA se compromete y obliga a constituir a favor del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario con Reclusión de Mujeres de Sogamoso con Nit. 826.000.801-1, de acuerdo con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, una Garantía Única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la ejecución del contrato y seis meses más. Deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia. Esta incluirá como riesgos amparados los siguientes:

16.1 Cumplimiento del Contrato. Para garantizar el cumplimiento general del Contrato y el pago de multas y sanciones. Esta Garantía deberá constituirse por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato y su vigencia será por el término de duración del mismo y seis (6) meses más.

16.2 Garantía Calidad de los bienes. Por el veinte (20 %) del valor del contrato y su vigencia se extenderá por la ejecución del contrato y seis (6) meses más.

17. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el Responsable de Proyectos productivos y/o el administrador del Proyecto Productivo Expendio del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario con Reclusión de Mujeres de Sogamoso /o quien delegue la Directora del establecimiento.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

18. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne al Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario con Reclusión de Mujeres de Sogamoso, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

19. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

20. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

ORIGINAL FIRMADO
JUAN CARLOS SEPULVEDA HURTADO
Responsable Actividades Productivas
EPMSC-RM Sogamoso

Elaborado por: JUAN CARLOS SEPULVEDA HURTADO/Responsable Actividades Productivas/ EPMSC-RM Sogamoso

Revisado por: Miguel Antonio Márquez/Responsable Gestión Corporativa/ EPMSC-RM Sogamoso

Fecha de elaboración: 14/08/2023

Archivo: d:\proyectos sogamoso\mi contratacion\cigarrillos\estudios previos cigarrillos.docx